



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

C V C
SURORIENTE

JUN 18 10 32 AM '19

Citar este número al responder:
0721-468842019

Palmira, 18 de junio de 2019

Señor
RAUL FERNANDO LOPEZ VALVERDE
Carrera 12 No. 7 - 83
Candelaria, Valle

Asunto: Comunicación de auto de cierre de investigación

Cordial saludo

Comendidamente se le comunica que a través del Auto No. 132 de 18 de junio de 2019, expedido por el Director Territorial de la DAR Suroriental, se dispuso el cierre de la investigación correspondiente al procedimiento sancionatorio ambiental, expediente 0721-039-002-049-2018.

Para efectos de comunicación se remite una copia de la integridad del referido acto administrativo.

Cordialmente,

JAMIE MCGREGOR ARANGO CASTAÑEDA
Técnico Administrativo Grado 13

Anexos: Lo anunciado en un (1) folio de contenido por anverso y reverso.

Elaboró: Jamie McGregor Arango Castañeda, Técnico Administrativo Grado 13
Revisó: Byron Hernando Delgado Chamorro, Profesional Especializado Grado 17

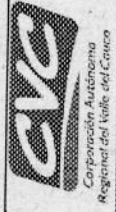
Archívese en: 0721-039-002-049-2018

CALLE 55 No. 29 A-32 BARRIO MIRRIÑAO
PALMIRA, VALLE DEL CAUCA
TELÉFONO: 2660310 - 2728056
LÍNEA VERDE: 018000933093
atencionalusuario@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co

VERSIÓN: 09 – Fecha de aplicación: 2019/01/21

Página 1 de 1

CÓD: FT.0710.02



SECRETARÍA GENERAL
 CENTRO ADMINISTRATIVO DE CORRESPONDENCIA - CAC
 PLANILLA PARA ENVÍO DE CORREO
 DEPENDENCIA REMITENTE
 RESPONSABLE DEL ENVÍO

FECHA	18 6 2019		DD	MM	AAAA	TIPO CORRESPONDENCIA	TIPO DOCUMENTAL					No. DEL DOCUMENTO	DESTINATARIO	ASUNTO	ANEXOS	OBSERVACIONES
	EXTERNA	INTERNA					OFICIO	MEMORANDO	CIRCULAR	EXPEDIENTE	INFORME					
1	X						X					0721-435972019	YOLANDA ZAMUDIO TOVAR - Representante legal de Arquitectura Moderna Ambiental ESP SAS	Comunicación de medida preventiva	Resolución 0720 No. 0721-00473 de 31 de mayo de 2019 - 10 folios	0721-039-008-021-2019
2	X						X					0721-468822019	LILIA ESTELA HINCAPIE RUBIANO - Procuradora Judicial para Asuntos Ambientales y Agrarios	Comunicación de acto administrativo	Auto No. 133 de 18-06-2019 - 10 páginas por e-mail	0721-039-008-024-2019
3	X						X					0721-468822019	LUIS FERNANDO TASCÓN DURAN - Representante legal de Santa Anita Nápoles S.A.	Citación para la diligencia de notificación personal		0721-039-008-024-2019
4	X						X					0721-468842019	RAUL FERNANDO LÓPEZ VALVERDE	Comunicación de auto de cierre de investigación	Auto No. 132 de 18-06-2019	0721-039-002-049-2018
5	X						X					0722-468472019	WASHINTONG MONTANO RODRIGUEZ	Citación para la diligencia de notificación personal		0722-039-003-075-2017
6	X						X					0721-435972019	YOLANDA ZAMUDIO TOVAR - Representante legal de Arquitectura Moderna Ambiental ESP SAS	Notificación por aviso	Resolución 0720 No. 0721-00473 de 31 de mayo de 2019 - 10 folios	0721-039-008-021-2019

DAR SURORIENTE
 JAMIE MCGREGOR ARANGO CASTANEDA



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

32

Página 1 de 2

AUTO No. 132
(18 JUN. 2019)

"POR EL CUAL SE DISPONE EL CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN"

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroriente de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, en uso de las facultades delegadas por el Director General mediante Resolución 0100 No. 0320-0023 de 14 de enero de 2016 y Resolución 0100 No. 0320-0109 de 1 de marzo de 2017, y las previstas en la Ley 99 de 1993, el Decreto 2811 de 1974, la Ley 1333 de 2009, el Decreto 1076 de 2015, demás normas complementarias y

CONSIDERANDO

Que a través de Resolución 0720 No. 0721-000731 de 3 de septiembre de 2018 se inició el procedimiento sancionatorio ambiental y se formularon cargos en contra del señor RAUL FERNANDO LOPEZ VALVERDE, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.343.248 (fls. 10 a 13).

Que el referido acto administrativo fue comunicado a la Procuradora Judicial para Asuntos Ambientales y Agrarios a través de Oficio No. 0721-665832018 de 12 de septiembre de 2018 (fls. 15, 17 y 19).

Que la Resolución 0720 No. 0721-000731 de 3 de septiembre de 2018 fue publicada en el Boletín de Actos Administrativos Ambientales de la Segunda Quincena de Septiembre de 2018, según lo informado por comunicaciones.

Que a través de Auto No. 074 de 15 de marzo de 2019, se ordenó rehacer la notificación respecto de la Resolución 0720 No. 0721-000731 de 3 de septiembre de 2018, por cuanto la notificación por aviso surtida anteriormente en el expediente no gozaba de eficacia jurídica.

Que se consultaron los nombres y número de identificación del señor RAUL FERNANDO LOPEZ VALVERDE en el RUES, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 19 de 2012, en un intento de obtener una dirección para surtir las notificaciones y comunicaciones al interior del presente procedimiento, pero no se logró encontrar matrícula mercantil a nombre del presunto infractor. Lo anterior por cuanto obra en el expediente citación de 0721-665832018 de 12 de septiembre de 2018, en la que el funcionario Luis Amaury Hurtado, deja constancia que no fue posible encontrar la dirección «Carrera 12 No. 7-83 Candelaria, Valle del Cauca», señalada en el oficio, ni en el municipio de Candelaria, ni en el Corregimiento Villagorgona. Valga anotar que la referida dirección aparece señalada también en los documentos visibles a folios 1, 3, 4 y 5 del expediente.

Que realizada nuevamente la notificación por aviso, esta vez en legal forma, esto es, mediante la publicación previa de la citación, en vista de su devolución, la Resolución 0720 No. 0721-000731 de 3 de septiembre de 2018 se entendió notificada al finalizar el día 10 de abril de 2019, según la constancia obrante a folio 31 del expediente.

Que dentro del término legal para presentación de descargos, el escrito no fue presentado por parte del señor RAUL FERNANDO LOPEZ VALVERDE, razón por la cual, agotadas las actuaciones previas conforme a la Ley 1333 de 2009, se encuentra procedente disponer el



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 2

cierre de la investigación y ordenar la elaboración del informe técnico de que trata el artículo 2.2.10.1.1.3 del Decreto 1076 de 2015.

Sin perjuicio de lo anterior, se ordena que la comunicación del presente acto administrativo se realice mediante oficio remitido a la dirección antes indicada, a través de la empresa postal 4-72 y adicionalmente se publique en la página web de la Corporación.

Que en mérito de lo expuesto se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Disponer el cierre de la investigación que se surte en contra de del señor RAUL FERNANDO LOPEZ VALVERDE, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.343.248.

ARTÍCULO SEGUNDO. Designar a los funcionarios Byron Hernando Delgado Chamorro y Narcizo Laureano Rodríguez González, para rendir el informe técnico aludido en la parte considerativa de este acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO. El componente jurídico del informe respecto de la determinación de la responsabilidad, estará a cargo del funcionario, Byron Hernando Delgado Chamorro.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de determinarse la responsabilidad, el componente técnico del informe respecto de la sanción a imponer, estará a cargo del funcionario, Narcizo Laureano Rodríguez González.

PARÁGRAFO TERCERO. Los funcionarios designados contarán con un término único y concurrente de cinco (5) días hábiles para rendir el informe técnico ordenado, contado a partir de la fecha en que se les comunique su designación mediante memorando.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar el presente acto administrativo al señor RAUL FERNANDO LOPEZ VALVERDE, por el medio más expedito y eficaz, conforme a los lineamientos dados en la Circular Interna 0093 de 21 de noviembre de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS HERNANDO NAVIA PARODI
Director Territorial
Dirección Ambiental Regional Suroriente
F.P. 10-05-2019

Elaboró: Jamie McGregor Arango Castañeda – Técnico Administrativo
Revisó: Byron Hernando Delgado Chamorro – Profesional Especializado

Archívese en: 0721-039-002-049-2018